

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1708 *HOWDEN IBERIA, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
HOWDEN RISK SOLUTIONS, S.A.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con los artículos 10 y 53 del Libro Primero del Real Decreto 5/2023, de 28 de junio (en adelante, la "LME"), se hace público que, con fecha 30 de abril de 2025, el accionista único de la sociedad Howden Iberia, S.A.U. (la "Sociedad Absorbente"), en el ejercicio de las facultades de la junta general universal, ha aprobado la fusión por absorción de Howden Risk Solutions, S.A.U. (la "Sociedad Absorbida") por parte de la Sociedad Absorbente.

Como consecuencia de ello, es de aplicación el procedimiento correspondiente a fusiones simplificadas (artículo 53 LME). La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones, y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, con extinción de la misma, todo ello de conformidad con: (i) el proyecto común de fusión formulado y suscrito por los administradores de ambas sociedades participantes en la fusión con fecha 10 de marzo de 2025, (ii) los balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2024 en ambos casos, igualmente aprobados por los respectivos accionistas únicos de las mismas y (iii) el informe del experto independiente, conforme a lo establecido en el artículo 42 LME.

De conformidad con el artículo 9 LME, no es preciso el depósito previo del proyecto común de fusión ni los documentos exigidos por la ley en el Registro Mercantil del respectivo domicilio de las sociedades participantes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 10,12 y 13 LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, acreedores y trabajadores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de fusión y demás documentos de la fusión, en el domicilio social de las mismas.

Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha de publicación de este anuncio disponen del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, para ejercitar las acciones previstas en el artículo 13 LME

Madrid, 5 de mayo de 2025.- Administrador único de la Sociedad Absorbida y de la Sociedad Absorbente, D. Salvador Marín Moreno.

ID: A250019874-1